



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
DECRETO NO. 145

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO,

CONSIDERANDO:

1. El 20 de agosto de 2019, el M.A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, por oficio número 0982/2019, solicitó a este H. Congreso del Estado que se declarara el siguiente año como "2020, 80 aniversario de la Universidad de Colima".
2. El 03 de septiembre de 2019, el M.A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, por oficio número 1017/2019, en alcance al diverso 0982/2019, solicitó a este H. Congreso del Estado se rectificara sobre la propuesta de declarar el siguiente año como "2020, 80 aniversario de la Universidad de Colima", para quedar como "2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima" y que toda correspondencia oficial contenga la citada declaración.
3. Con base en lo dispuesto por los artículos 50 y 66, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0796/2019, del 04 de septiembre de 2019, fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la solicitud descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Educación y Cultura y de Participación Ciudadana y Peticiones.
4. Es por ello que quienes integramos las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INICIATIVA

I.- La solicitud presentada por el M.A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima, para instituir el siguiente año como "2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima", se sustenta en la trascendencia que la



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Máxima Casa de Estudios ha tenido en la vida académica, cultural, social y política en el Estado.

II.- Leído y analizado lo antes expuesto, las Diputadas y el Diputado que integramos estas Comisiones dictaminadoras hacemos propia la solicitud de referencia, y sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 66, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer de las solicitudes de quienes, conforme a derecho, carecen de la facultad de iniciativa ante esta Soberanía, así como en lo referente a este tipo de instituciones y declaratorias.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de la solicitud que nos ocupa, coinciden en la esencia del contenido, pues la Universidad de Colima se ha ganado un reconocimiento público local y nacional por su función académica y ha logrado trascender en la vida cultural, educativa, social, política y económica del Estado, por lo que estas Comisiones hacen propia su petición de conmemorar el ochenta aniversario de la Universidad de Colima, mediante la declaratoria antes descrita.

TERCERO.- Quienes integramos estas Comisiones legislativas consideramos que las manifestaciones simbólicas, como las conmemoraciones y emblemas, son necesarias para recordar el valor social de un ente específico, y para abonar a la cohesión social a partir de la identidad cultural. En dicho sentido, toda sociedad debe reconocer lo que considera valioso y ejemplar, para fomentar que sus integrantes sigan el mismo legado.

En este sentido, se reconoce que un ente valioso y ejemplar de nuestro estado es la Universidad de Colima, institución educativa fundada el 16 de septiembre de 1940, por decreto del presidente Lázaro Cárdenas del Río, bajo el nombre de Universidad Popular.



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

“Desde su creación y a lo largo de estos casi 80 años, la Universidad de Colima ha educado a miles de personas, quienes al incorporarse a la vida laboral han ocupado una gran diversidad de puestos, desde los más básicos e indispensables hasta los más a los niveles en los tres ámbitos de gobierno, y a su vez ha incorporado a la fuerza laboral de la Institución, a miles de graduados desde técnicos en el nivel de bachillerato hasta doctorados”.

CUARTO.- Por su parte, en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima se estipula que sus fines son:

- Impartir la enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado;
- Fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y de la Nación; y
- Brindar con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto apego a la libertad de cátedra y de investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.

De esta manera, es evidente que, desde su concepción legal, dicha Institución se reconoce como baluarte en el desarrollo educativo y cultural del Estado.

QUINTO.- Asimismo, estas Comisiones dictaminadoras reconocen los patrimonios arquitectónicos y artísticos de la Universidad de Colima, pues representan una piedra preciosa para la cultura colimense. En sus instalaciones, se encuentran obras de autores emblemáticos para nuestro Estado, como Alejandro Rangel Hidalgo, Jorge Chávez Carrillo, Gabriel Portillo del Toro y Rafael Zamarripa, entre muchos otros, *cuyos lienzos, estampas, esculturas y coreografías originales se suman al Patrimonio Cultural*. El Ballet Folklórico de la Universidad de Colima ha alcanzado tal relevancia que es considerado, incluso, como uno de los siete Tesoros del Patrimonio Cultural del Estado de Colima.

Por otra parte, sus recintos culturales y deportivos significan poderosos puntos de encuentro para toda la sociedad colimense. Tal es el caso del Teatro Universitario, el Estadio Olímpico Universitario, la Pinacoteca Universitaria, el Museo Rangel Hidalgo, el Museo de Artes Populares María Teresa Pomar, entre otros. Todos estos auspician eventos y momentos sociales de la más alta importancia para nuestro Estado.



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

SEXTO.- En relación con el desarrollo científico, la Universidad de Colima está a la vanguardia, destacándose por sus publicaciones, impulso a la ciencia en la comunidad estudiantil, intercambios nacionales e internacionales, y diversos programas que han hecho destacar a sus profesores y alumnos.

Actualmente, la Universidad ha alcanzado tal crecimiento, que alberga a más de 28 mil estudiantes, y ofrece 9 programas de educación media superior, 66 programas de licenciatura y 37 programas de posgrado. Sus servicios educativos se distribuyen en cinco grandes campus en los municipios de Manzanillo, Tecomán, Coquimatlán, Villa de Álvarez y Colima, y cuenta con espacios educativos e instalaciones culturales en todas las cabeceras municipales y en la mayoría de las principales poblaciones de la entidad. Asimismo, este año 2019 fue reconocida en el lugar 24 de las mejores universidades de México, por el ranking QS, que es uno de los más rigurosos en la materia.

SÉPTIMO.- Es por todo lo anterior que a la Universidad de Colima se le considera, incuestionablemente, como la Máxima Casa de Estudios del Estado

Es claro que el desarrollo educativo, cultural y laboral de nuestra entidad no puede entenderse sin de la Universidad de Colima, por lo que un acto de justicia es honrar su destacada labor.

El 16 de septiembre de 2020, se cumplen 80 años de dicha casa de Estudios, por lo que es propicio declarar el siguiente año como ***“2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima”***, y es meritorio también que dicha leyenda esté al calce de las hojas de toda la correspondencia oficial del Estado, a partir del 1° de enero del año entrante.

Estos actos son una digna manera de honrar y agradecer a una Institución que ha transformado a fondo al estado de Colima. Asimismo, representan una motivación para que la Universidad de Colima se siga potenciando en favor de todos los colimenses, y para que todas las Casas de Estudios de la entidad se desarrollen en sus máximas amplitudes, siguiendo el ejemplo de su trayecto.



2018-2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Por lo expuesto, se expide el siguiente

DECRETO No. 145

ARTÍCULO PRIMERO. Este Honorable Congreso del Estado de Colima declara el siguiente año: ***"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"***.

ARTÍCULO SEGUNDO. Toda la documentación, correspondencia y papelería oficial que expidan los Poderes del Estado, los órganos autónomos estatales, los ayuntamientos y los organismos descentralizados de los gobiernos estatal y municipales, deberá contener al calce de las hojas la leyenda: ***"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"***.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Una vez publicado el presente Decreto, se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Colima para que notifique el mismo a los entes públicos señalados en el artículo segundo.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


DIP. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO
PRESIDENTA


DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO
SECRETARIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA


DIP. ARACELI GARCÍA MURO
SECRETARIA